

## **Bases de la campaña “La Plantà del vidre” promovida por ECOVIDRIO**

### **1. EMPRESA ORGANIZADORA**

La empresa organizadora de esta acción promocional es SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante ECOVIDRIO), con domicilio social en la calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta), 28020 Madrid y está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el Número Nacional 160.493. Entidad, ésta, a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.

### **2. OBJETIVO**

El objetivo de la campaña de comunicación y sensibilización ambiental que se va a realizar durante las fiestas de Fallas 2025 está dirigida a la población en general y, en exclusiva, a los miembros de las agrupaciones de falleros que participen en las fiestas de Fallas de los municipios incluidos en la presente promoción, es concienciar a la población en todo lo relativo al reciclaje de los residuos de envases de vidrio, obteniendo resultados directos sobre el número de kilogramos de vidrio reciclado durante las fiestas en cada uno de los municipios, además, de promover la participación de los casales como agentes activos en la gestión responsable de los residuos de envases de vidrio.

### **3. FECHA Y ÁMBITO TERRITORIAL**

La promoción se desarrollará durante el mes de marzo de 2025, en municipios de la provincia de Valencia y Castellón, actuando durante las fiestas de Fallas de cada una de las poblaciones adheridas a la campaña. Teniendo su inicio, a efectos de puntuación el 1 de marzo a las 00:00 horas y finalizando la promoción el 31 de marzo a las 23:59 horas.

En la tabla siguiente se indica la relación de municipios participantes en la promoción durante las fiestas de Fallas 2025. No obstante, Ecovidrio y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio se reservan el derecho de incluir nuevas poblaciones y excluir algunas de las mencionadas en el presente listado, adjuntando cualquier cambio al anexo I de las presentes bases legales (en adelante, BBLL).

Las poblaciones participantes en dicha promoción son aquellas que aparecen en el siguiente listado, realizado bajo la decisión de Ecovidrio y la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y proporcionado a la Agencia responsable del desarrollo de la campaña.

MUNICIPIOS	
Llíria	Algemesí
Torrent	Paterna
Benaguasil	Pobla de Vallbona
Catarroja	La Vall d'Uixó
Cullera	Godella
Gandia	Borriana
L'Eliana	

#### 4. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

Los destinatarios de la presente campaña son los festeros, vecinos y turistas de los municipios de la provincia de Valencia participantes en la campaña conforme al apartado 3 de las presentes bases:

	Municipio
<b>1</b>	Llíria
<b>2</b>	Torrent
<b>3</b>	Benaguasil
<b>4</b>	Catarroja
<b>5</b>	Cullera
<b>6</b>	Gandía
<b>7</b>	L'Eliana
<b>8</b>	Algemesí
<b>9</b>	Paterna
<b>10</b>	Pobla de Vallbona
<b>11</b>	La Vall d'Uixó
<b>12</b>	Godella
<b>13</b>	Borriana

Los Ayuntamientos, actuando en su representación el alcalde y/o concejalía, aceptarán manifiestamente la propuesta de Ecovidrio y la empresa organizadora de participar en la presente promoción, y, como consecuencia, de las presentes BBLL.

Se considerará aceptada la campaña por parte del ente local, cuando la concejalía responsable de la gestión de residuos de manera telefónica o mail exprese su conformidad a la realización de una reunión presencial o telemática para concretar el desarrollo de la campaña en el municipio.

Los festeros, turistas y ciudadanía en general de las poblaciones participantes, agrupados en casales y organizados a través de la Junta Local Fallera, serán los agentes activos en la presente promoción para reciclar el mayor número de envases de vidrio durante las fiestas, por lo que se les informará, a través de las correspondientes Juntas Centrales Falleras y Ayuntamientos, de todas las acciones que se desarrollen.

## **5. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN**

Los festeros y ciudadanos de cada municipio participante deberán conseguir reciclar la mayor cantidad de vidrio posible durante las fiestas de Fallas 2025 de su municipio, promover y difundir la campaña entre la ciudadanía y colaborar con el correcto funcionamiento de la misma.

Los envases de vidrio deberán ser depositados en los contenedores para la recogida selectiva de vidrio, que estén asignados a la campaña, los cuales estarán decorados con la imagen de campaña siempre que sea posible. La ubicación de dichos contenedores se acordará previamente al inicio de las fiestas de Fallas en cada uno de los municipios con el Ayuntamiento correspondiente y serán aquellos que se encuentren más próximos a los casales festeros, los que se decoren con la imagen de campaña para ser fácilmente reconocidos en los casos que sea posible. En caso de ser necesario, se instalarán contenedores de refuerzo, bajo decisión del ayuntamiento.

La ubicación de los contenedores de la campaña se pasará vía email a todos los agentes implicados en las fiestas, Ayuntamiento, Junta Local Fallera y presidentes de Casales Falleros.

La mecánica se divide en tres grandes bloques, retos o concursos:

- **Competición sostenible entre municipios. “La Plantà”**

Competición entre los 13 municipios participantes en la campaña, donde cada municipio competirá por ser el que más kilogramos de vidrio recicle en todos los contenedores del municipio durante las Fallas y la que más difusión de la campaña realice, a través de publicaciones en redes sociales, promoción del kit gráfico, difusión de notas de prensa y cesión de espacios realice.

Todo ello para hacerse con el premio de “La Plantà”. El municipio que más puntos obtenga atendiendo a criterios de reciclaje de vidrio y promoción de la campaña, será reconocido como el municipio con las Fallas más sostenibles, y recibirá el premio de “La Plantà”.

La implicación de la hostelería, mediante el hermanamiento de establecimientos con las comisiones falleras, repercutirá positivamente en la puntuación final obtenida por el municipio.

El premio consistirá en una plantación de especies arbóreas en una ubicación a determinar por el ayuntamiento dentro de su término municipal, con el asesoramiento técnico de especialistas en Medio Ambiente, facilitado por la Agencia desarrolladora de la campaña. Las especies arbóreas a emplear serán escogidas por el personal competente del ayuntamiento, y siendo estas de origen autóctono. Ecovidrio es el encargado de gestionar dicha plantación y quien asume los costes.

El tamaño de “La Plantà” dependerá del número de fallas del municipio ganador, cada falla apadrinará un plantón o ejemplar.

El premio de “La Plantà” está valorado en 3.520€, el municipio ganador de “La Plantà” podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso y bajo ningún concepto se le sustituirá por una cantidad económica ni por otro premio. En caso de renuncia al premio por parte del municipio ganador, pasará al siguiente municipio con mayor puntuación y así sucesivamente. Ecovidrio asume el gasto de la plantación hasta el importe señalado, los gastos que excedan lo asumirán el municipio premiado.

Una vez finalizadas las Fallas de 2025 y determinado el municipio ganador, en el plazo máximo de 6 meses desde la comunicación al ayuntamiento ganador se realizará el acto de entrega/plantación del premio de “La Plantà”, al que se invitará a la corporación municipal y a la Junta Central Fallera del municipio para realizar la plantación en el lugar que determine el ayuntamiento.

Ecovidrio y la Agencia, no se hacen responsables del mantenimiento de la plantación, del terreno asignado para la Plantà, ni reposición de marras.

A continuación, se detallan los criterios en base a los puntos que se le adjudicaran a cada municipio participante, y servirá para determinar el municipio ganador de “La Plantà”:

📌 **Incremento de los KG de reciclaje de vidrio en el municipio.**

Para determinar el porcentaje de incremento de Kg de reciclaje durante el mes de marzo de 2025 en cada municipio, se realizará una comparativa con los kg de vidrio recogidos durante el mes de marzo de 2024 en dicho municipio.

- Incremento entre un 5,0% y un 10,0%. **100 puntos**

- Si el incremento es superior al 10,0%, se le otorgarán **5 puntos extra por cada incremento del 1% sobre el 10,0%**
- ❓ **Difusión y acogida por parte de las ENTIDADES LOCALES:**
- Publicación en redes sociales con el hashtag #LaPlantàDelVidre y mención a @ecovidrio. **10 puntos por publicación y red social (hasta un máximo de 100 puntos en este apartado)**
  - Promoción del Kit Gráfico de Comunicación en web municipal. **30 puntos**
  - Facilitar un contacto del gabinete de prensa del Ayuntamiento. **5 puntos**
  - Participación en acto de presentación o foto-noticia municipal. **10 puntos**
  - Difusión de la nota de prensa de lanzamiento en web municipal y medios. **25 puntos en la web municipal y 5 puntos extra por cada medio de comunicación que lo publique.**
  - Cesión de soportes publicitarios (cuñas de radio, anuncio TV local, prensa digital y escrita, presencia en libro de fiestas, etc.) **50 puntos por soporte**
- ❓ **Acogida de la campaña por parte de los FESTEROS:**
- Realizar fotografías con festeros, evitando la aparición de menores de edad.
  - Trato agradable con el personal de Ecovidrio.
  - Difundir la campaña por medio de redes sociales de la Falla o Casal.
  - Colaboración de las fallas en el reciclaje de vidrio.
  - Con la finalidad de informar a la comunidad fallera, un equipo formado por dos educadores ambientales visitará cada una de las fallas de los municipios participantes informando de la campaña, los diferentes retos planteados y los premios que pueden conseguir. Este apartado estará valorado por los educadores que estarán en cada municipio y se realizará a través de un porcentaje de los objetivos cumplidos.
    - **Del 0% al 25% de las fallas cumplen los objetivos (10 puntos)**
    - **Del 25% al 50% de las fallas cumplen los objetivos (25 puntos)**
    - **Del 50% al 75% de las fallas cumplen los objetivos (50 puntos)**
    - **Del 75% al 100% de las fallas cumplen los objetivos (100 puntos)**
- ❓ **Hermanamiento del sector hostelero:**

La puntuación en este apartado dependerá del número de establecimientos hosteleros adheridos a la campaña a través del formulario de hermanamiento. Para el cálculo de los puntos se llevará a cabo el siguiente índice de hermanamiento (**Ih**):

$$Ih = \frac{\text{número de locales hosteleros adheridos}}{\text{número de comisiones falleras}}$$

La cifra obtenida en el cálculo del índice anterior otorgará puntos a cada municipio participante. De tal modo, que el municipio con mayor índice de hermanamiento conseguirá 75 puntos en este apartado, y para el resto de los municipios se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación hermanamiento} = 75 \times \frac{Ih_{a \text{ valorar}}}{Ih_{\text{máximo}}}$$

Siendo **Ih<sub>a valorar</sub>** el índice del hermanamiento del municipio a valorar su puntuación.

Siendo **Ih<sub>máximo</sub>** el índice de hermanamiento con valor más alto obtenido entre todos los municipios participantes.

Serán **requisitos indispensables** para optar al premio de “La Plantà”, que se cumplan las siguientes condiciones:

- Igualar o superar los Kg de reciclaje de vidrio recogidos en el municipio durante el mes de marzo de 2025, con respecto a los Kg de reciclaje de vidrio recogidos en marzo de 2024.
- Alcanzar un mínimo de 100 puntos en el apartado de “Difusión y acogida por parte de las ENTIDADES LOCALES”.
- Obtener al menos 50 puntos en el apartado de “Acogida de la campaña por parte de los FESTEROS”.
- En el caso que ningún municipio cumpla todos los requisitos para ser el ganador, el municipio ganador será aquel que haya obtenido una mayor puntuación en general.
- Para medir el apartado de “Difusión y acogida por parte de las ENTIDADES LOCALES”, se facilitará a los responsables de la campaña en cada Ayuntamiento una tabla a rellenar con toda la difusión realizada sobre la misma. El Ayuntamiento debe demostrar la difusión realizada mediante

enlace, imagen, captura o fotografía justificativa en la tabla a rellenar. Esta ficha/tabla de difusión, deberá presentarse en tiempo y forma por parte del Ente Local antes de las 23:59 del 5 de abril, en el correo [sonia.amoros@ecosilvo.es](mailto:sonia.amoros@ecosilvo.es) (responsable de la campaña en la Agencia).

- Para medir el apartado de “Hermanamiento del sector hostelero” , se tendrá en cuenta el número de establecimientos hosteleros adheridos por municipio que hayan rellenado el formulario correspondiente a través de la web de la campaña [www.laplantadelvidre.es](http://www.laplantadelvidre.es).

En el supuesto que no se cumplan todos estos requisitos, el municipio quedará excluido de ganar el premio de “La Plantà”.

Una vez finalizadas las Fallas de 2025 y determinado el municipio ganador, en el plazo máximo de 6 meses desde la comunicación al ayuntamiento ganador se realizará el acto de entrega/plantación del premio de “La Plantà”, al que se invitará a la corporación municipal y a la Junta Central Fallera del municipio para realizar la plantación en el lugar que determine el ayuntamiento.

Se establece un plazo de 2 meses tras la comunicación al ayuntamiento ganador para informar del lugar escogido para realizar la plantación y las especies elegidas para tal fin, estableciendo el periodo de la plantación como el establecido de los 6 meses desde la comunicación. En caso de superar este periodo, Ecovidrio podrá declarar el premio desierto o pasar a la siguiente población.

- **Reto al municipio.**

Los municipios participantes en la presente campaña deberán superar un reto independiente de reciclaje de envases de vidrio en los contenedores de vidrio del municipio durante las Fallas. El reto de reciclaje se establece atendiendo a los kg de reciclaje de vidrio recogidos durante el mes de marzo de 2025.

Cada localidad deberá igualar o superar los kg de vidrio recogidos durante el mes de marzo de 2025, con respecto a los kg de vidrio recogidos durante el mismo periodo del año 2024.

Los municipios que superen el reto planteado se podrán hacer con el “Galardón Verde de Ecovidrio”, donde la localidad obtiene la recompensa al esfuerzo realizado. Dicho galardón está fabricado en vidrio y personalizado con el nombre del municipio.

El premio “Galardón Verde de Ecovidrio” está valorado en 400€, los municipios ganadores del “Galardón Verde de Ecovidrio” podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso y bajo ningún concepto se le sustituirá por una cantidad económica. En caso de renuncia al premio quedaría desierto para ese municipio. El premio se hará entrega al responsable del ayuntamiento correspondiente ganador.

Una vez finalizadas las Fallas de 2025 y determinados los municipios ganadores que superen el reto, se contactará con ellos vía mail para la aceptación del premio y coordinar un acto de entrega con el ayuntamiento. Este acto tendrá lugar en el plazo de 2 meses desde la comunicación con el ganador.

- **Reto para cada Falla.**

Cada Comisión Fallera presente en los municipios participantes en la campaña, deberá lograr reciclar una cantidad determinada de envases de vidrio en el contenedor verde asignado y con la imagen de campaña. El reto consistirá en reciclar al menos 400 kg de envases de vidrio en su contenedor verde en un determinado plazo de tiempo (del 3 de marzo de 2024 al 19 de marzo de 2024).

Las comisiones falleras que consigan superar el reto recibirán un miniglú exclusivo con la imagen de campaña.

El premio “Miniglú Fallero” está valorado en 16,5€, las fallas ganadoras del “Miniglú Fallero” podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso y bajo ningún concepto se le sustituirá por una cantidad económica ni por otro premio. En caso de renuncia al premio del miniglú, no se entregará dicho premio a la falla ganadora.

Una vez finalizadas las Fallas de 2025 y determinadas las fallas ganadoras que superen el reto, se contactará con ellas vía mail para la aceptación del premio y coordinar un acto de entrega junto con el ayuntamiento. Este acto tendrá lugar en el plazo de 2 meses desde la comunicación con los ganadores, coincidiendo en fecha la entrega del “Miniglú Fallero” a las fallas ganadoras del municipio con la entrega del “Galardón Verde de Ecovidrio” al mismo ayuntamiento.

- **Sorteo de miniglú entre la hostelería hermanada.**

Los locales de hostelería presentes en cada municipio participante y que deseen adherirse a la campaña, deberán rellenar el formulario de hermanamiento presente en la página web de la campaña [www.laplantadelvidre.es](http://www.laplantadelvidre.es).

Deberán rellenar el formulario indicando el nombre del establecimiento, nombre de la persona responsable, municipio, comisión fallera con la que se hermana, teléfono de contacto.

Entre todos los establecimientos hosteleros adheridos a la campaña a través del formulario de hermanamiento se sorteará un miniglú de la campaña en cada uno de



los municipios participantes. En caso de renuncia al premio por parte del establecimiento premiado, se entregará al suplente.

El premio “Miniglú entre la hostelería hermanda” está valorado en 16,5€, los establecimientos premiados podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso y bajo ningún concepto se le sustituirá por una cantidad económica ni por otro premio.

## **6. PREMIOS**

Los premios contenidos en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión, ni podrá entregarse a nadie que no sea representante del Ayuntamiento o de la Junta Local Fallera y no tenga poderes específicos.

Los municipios ganadores del “Galardón Verde de Ecovidrio”, el municipio ganador de “La Plantà”, las comisiones falleras que superen el reto y los establecimientos hosteleros premiados, podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso y bajo ningún concepto se le sustituirá por una cantidad económica.

Producida la entrega del premio en los términos indicados, se entienden cumplidas por ECOVIDRIO las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, ECOVIDRIO no se hace responsable del uso de los premios una vez entregados, renunciando ECOVIDRIO, la Junta Local Fallera, el Ayuntamiento y los ciudadanos del municipio premiado a cualquier reclamación posterior.

## **7. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a tres cientos euros (300 €). En todo caso corresponderá a ECOVIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

Los municipios participantes que proporcionen sus datos autorizan a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya

podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos permanecerá vigente durante un año.

Las personas que aparezcan en las fotografías realizadas y difundidas con motivo de esta campaña deben ser mayores de edad y serán convenientemente informadas del uso de estas imágenes, debiendo manifestar su consentimiento expreso para dicho uso. En cualquier momento podrán hacer uso de su derecho de retirada de las fotografías sin contraprestación alguna, debiendo ser retiradas lo antes posible. Las fotografías o vídeos utilizados para promocionar la campaña deberán respetar la integridad, dignidad y derechos de imagen de las personas que aparezcan, de lo contrario, serán retiradas en el menor tiempo posible.

Los participantes eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que pudieran ser facilitados por el Ayuntamiento con previo consentimiento por parte de la directiva de cada casal fallero, serán incorporados a un fichero propiedad de SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), con domicilio en Madrid, calle Estébanez Calderón nº 3-5 (4ª planta) y CIF G81312001, con la finalidad de gestionar su participación en dicha promoción. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que su nombre, municipio y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos de garantizar la transparencia de la misma.

SILVOTURIMO MEDITERRÁNEO S.L., con domicilio en Elda, calle Padre Rodes nº 8 (entresuelo) y CIF B53431672, es el encargado de los datos recopilados para la presente promoción, los cuales se utilizarán exclusivamente para gestionar la participación en dicha promoción. Los datos recopilados durante la campaña, serán destruidos transcurridos un año. En ningún caso cederá los datos recopilados a un tercero, salvo por mandato legal o judicial.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a ECOVIDRIO S.A. a calle Estébanez Calderón nº3-5(4ªplanta), Madrid o a través de la dirección de correo electrónico [info@ecovidrio.es](mailto:info@ecovidrio.es) indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

## 10. GENERALIDADES

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de los participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

La mera participación en esta promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes Bases Legales y con ellas el criterio de ECOVIDRIO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo. La presente promoción se rige por lo dispuesto en las presentes bases legales y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española vigente.

Los organizadores se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, y las presentes Bases, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes.

Estas Bases estarán a disposición de cualquier interesado o participante en la web [www.laplantadelvidre.es](http://www.laplantadelvidre.es).

ECOVIDRIO se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

En el caso de que ECOVIDRIO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento físico, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que ECOVIDRIO ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, ECOVIDRIO se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

En lo no dispuesto en las presentes Bases, este concurso se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.